



## COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE POTRERILLOS, CORTES



### ORDENANZA

EL CENTRO DE OPERACIÓN DE EMERGENCIA DE POTRERILLOS DEPARTAMENTO DE CORTES, en uso de la facultad que la ley de SINAGER le concede y de acuerdo a las disposiciones emitidas mediante DECRETO PCM-005-2020 DONDE SE ESTABLECE ESTADO DE EMERGENCIA Y VIGILANCIA DEL COMITE DE OPERACIONES DE EMERGENCIA(COE), emite la presente ORDENANZA que debido a la propagación de la Epidemia del CORONAVID-19 se le Ordena a todos los establecimiento que se dediquen a la venta de productos varios, alimentación, Minisúper, Pulperías y otros. establecida en el Municipio deberán, seguir las siguientes recomendaciones portar las medidas de seguridad como ser Mascarilla y Guantes, desinfectar constantemente el local con cloro, todo esto para salvaguardar la vida de la Población en Nuestro Municipio, la presente ORDENANZA es de cumplimiento y obligatoria considerándola temporalmente durante la emergencia COVID-19.

Extendida en el Municipio de Potrerillos, Departamento de Cortes a los 6 días del mes de Abril del 2020.

  
  
**HEBER ISAAC FAJARDO PINEDA**  
JUSTICIA MUNICIPAL

  
  
**ROMAN ARIAS PAZ**  
CORDINADOR DEL CODEM



## COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE POTRERILLOS, CORTES



### ORDENANZA

EL CENTRO DE OPERACIÓN DE EMERGENCIA DE POTRERILLOS DEPARTAMENTO DE CORTES, en uso de la facultad que la ley de SINAGER le concede y de acuerdo a las disposiciones emitidas mediante DECRETO PCM-005 2020 DONDE SE ESTABLECE ESTADO DE EMERGENCIA Y VIGILANCIA DEL COMITE DE OPERACIONES DE EMERGENCIA(COE), emite la presente ORDENANZA que debido a la propagación de la Epidemia del CORONAVID-19 se le Ordena a la Agencia de BANCO DE OCCIDENTE establecida en el Municipio deberán, seguir las siguientes recomendaciones, Marcar la línea de distancia con pintura de un metro de por medio fuera de las instalaciones, no permitir dentro de las Instalaciones Menores de Edad con o sin acompañamiento, Toda persona que entre a sus instalaciones debe portar las medidas de seguridad como ser Mascarilla, todo esto para salvaguardar la vida de la Población en Nuestro Municipio, la presente ORDENANZA es de cumplimiento y obligatoria considerándola temporalmente durante la emergencia COVID-19.

Extendida en el Municipio de Potrerillos, Departamento de Cortes a los 6 días del mes de Abril del 2020.



**HEBER ISAAC FAJARDO PINEDA**  
JUSTICIA MUNICIPAL



**ROMAN ARIAS PAZ**  
CORDINADOR DEL CODEM



## COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE POTRERILLOS, CORTES

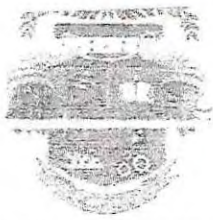


### ORDENANZA

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA Y EL CENTRO DE OPERACIÓN DE EMERGENCIA DE POTRERILLOS DEPARTAMENTO DE CORTES en uso de la facultades que la Ley de SINAGER le concede y de acuerdo a las disposiciones emitidas mediante DECRETO PCM-005-2020 DONDE SE ESTABLECE ESTADO DE EMERGENCIA Y VIGILANCIA DEL COMITE DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE), emite la presente ORDENANZA que debido a la propagación de la Epidemia del CORONAVIRUS-19 se le Ordena al Propietario de MOLINO Y PULPERIA Ubicada en el Poder Ciudadano conocida como el chorizo de este Municipio deberán, seguir las siguientes recomendaciones: Marcar la línea de distancia con pintura de un metro de por medio fuera de las instalaciones, no permitir dentro de las Instalaciones Menores de Edad con o sin acompañamiento, Toda persona que entre a sus instalaciones debe portar las medidas de seguridad como ser mascarilla, todo esto para salvaguardar la vida de la Población en Nuestro Municipio, la presente ORDENANZA es de cumplimiento y obligatoria considerándola temporalmente durante la emergencia COVID-19.

Extendida en el Municipio de Potrerillos, Departamento de Cortés a los 6 días del mes de Abril del 2020.

  
  
**HEBER ISAAC FAJARDO PINEDA**  
JUSTICIA MUNICIPAL



**ORDENANZA MUNICIPAL  
LEY SECA COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN**

LA Municipalidad de Potrerillos, departamento de Cortes a Través del Justicia Municipal, en uso de sus facultades que la Ley de Policía y Convivencia Social le Confiere, por este medio comunica a la Ciudadanía:

Primero: Que siendo, que nos encontramos en estado de Emergencia en el Municipio de Potrerillos; debido a la propagación del CORONAVIRUS (COVID-19); Justicia Municipal mediante Ordenanza Municipal establecerá regulación de la ciudadanía, estableciendo para ello derechos, deberes, obligaciones, limitaciones, Restricciones las cuales serán de Carácter Obligatorio.

SEGUNDO: SE ORDENA LEY SECA en todo el Municipio de Potrerillos a partir de las 11:59 del día Viernes 17 de Marzo del 2020 hasta que Finalice la EMERGENCIA EMITIDA MEDIANTE DECRETO PCM 005-2020.


TERCERO: se le comunica a la Población de este termino que queda terminando prohibido la Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcoholicas por el tiempo estipulado que dure el estado de Emergencia en todo el Municipio de Potrerillos, Departamento de Cortes.

CUARTO: Que para dar fiel cumplimiento a la presente disposición, se ORDENA a los Operadores de Seguridad Procedan a realizar Operativos en las diferentes Establecimiento de ventas de bebidas Alcoholicas del Municipio y sus alrededores; quien NO acate esta disposición, se Procederá a la cancelación de Permiso de Operaciones, Decomiso de Producto y el Cierre Inmediato del Establecimiento, mas las sanciones de Multa que corresponde asimismo se procederá a la detención de las personas por un termino No. Mavor de 24 horas según lo establecido Horas según lo establecido en la ley de Policía y Convivencia Social.

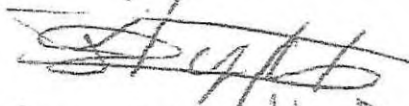
QUINTO: en lo demás, la ciudadanía deberá apegarse a lo se establece en el PCM-021-2020, en el que se Ordena el **TOQUE DE QUEDA ABSOLUTO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL** en el marco de la Emergencia por la Pandemia del COVID-19

Todo esto en aplicación a lo que establece el articulo 33,35,59,128,132 de la Ley de Policía y Convivencia Social, Artículo 25 Numeral 12,13 numeral 15, 16 de la Ley de Municipalidades, artículos 18 y 29 de La Ley de Sistema Nacional de Gestión de Riesgo SINAGER; La presente ordenanza es de cumplimiento inmediato.

En el Municipio de Potrerillos Departamento de Cortes a los 17 días del mes de Abril del año 2020.

  
HEBER ISAAC FAJARDO  
JUSTICIA MUNICIPAL

07/04/2020

  
Policia y Convivencia Social